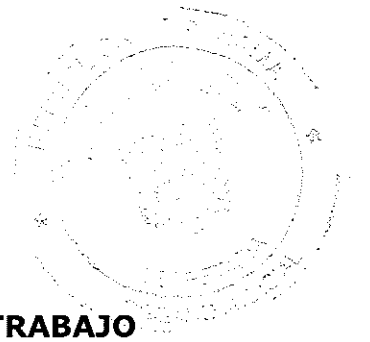


**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**



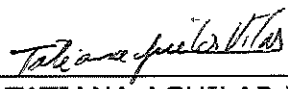
**EDICTO N°491
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO**

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A. -VS- JUVENAL YAMIR GONZÁLEZ AVILA"-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Providencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ.-----TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-----PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-----Panamá, ocho de abril de dos mil veinticinco.-----Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "PSA PANAMA INTERNATIONAL TERMINAL, S.A. -VS- JUVENAL YAMIR GONZÁLEZ AVILA", para que alegue el apelante dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor ambos, mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 991 Ord. 10 del Código de Trabajo).-----Notifíquese.----- (fdo.) **EUGENIO URRUTIA**, Magistrado Sustanciador.----- (fdo.) **TATIANA AGUILAR VILAR**, Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VIENTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy_____del mes de_____del año dos mil veinticinco siendo las_____de la_____.

Secretaria Ad-Int.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

**EDICTO N° 492
LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**



Que en la acción propuesta por "SANTIAGO LUIS GUTIÉRREZ NAVARRO -VS- HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD."-----que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación se ha dictado la siguiente Sentencia-----cuya parte pertinente dice:"REPÚBLICA DE PANAMÁ---ÓRGANO JUDICIAL---TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO---PRIMER DISTRITO JUDICIAL-----Panamá, siete (07) de abril de dos mil veinticinco (2025).-----En mérito de lo expuesto, este Tribunal Superior de Trabajo del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, MODIFICA la SENTENCIA No.076-JCD-04-2024, del 13 de diciembre de 2024, dictado por la Junta de Conciliación y Decisión Número Cuatro (4) dentro del proceso promovido por SANTIAGO LUIS GUTIÉRREZ NAVARRO, con cédula de identidad personal N°8-209-252 en contra de HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD., la cual quedará así:

PRIMERO: Se DECLARA NO PROBADA la Excepción de Caducidad invocada por la parte demandante.

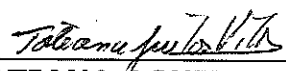
SEGUNDO: Se DECLARA JUSTIFICADO EL DESPIDO de SANTIAGO LUIS GUTIÉRREZ NAVARRO, por lo cual se ABSUELVE a HYUNDAI ENGINEERING & CONSTRUCTION CO., LTD. del pago de indemnización y salarios caídos reclamados por el demandante.

Sin costas.

Fundamento de Derecho: Artículos 13, 213 (numerales 5 y 10), 214, 225, 576, 730, 732, 735, 737, 755, 765, 766, 777, 892 y 940 del Código de Trabajo. Ley N°7 de 25 de febrero de 1975 y Decreto Ejecutivo N°1 de 20 de enero de 1993.---Copíese, notifíquese y devuélvase.------(fdo.) ELVIRA VERNAZA CASTILLO------(fdo.) ROSALINSA ROSS S.------(fdo.) EUGENIO URRUTIA--(fdo.) TATIANA AGUILAR VILAR, SECRETARIA AD-INT."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS CUATRO DE LA TARDE.**

La Secretaria Ad-Int.


TATIANA AGUILAR VILAR

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veinticinco siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

EC.-